

RESOLUCION N° 0234  
Lanús, 16 MAY 2016

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° Z-902.950/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. ZACARIAS MARIA JULIA con DNI N° 17.951.492, quien fija domicilio en DONATO ALVAREZ N° 5017 MONTE CHINGOLO - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca HYUNDAI, modelo 009-H 100 SUPER, año 1997, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio BFR349 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca HYUNDAI, modelo 009-H 100 SUPER, año 1997, motor N° D4BAT330367, dominio BFR349, Licencia N° 109, propiedad la Sra. ZACARIAS MARIA JULIA, DNI N° 17.951.492, domiciliado en DONATO ALVAREZ N° 5017 MONTE CHINGOLO - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-





./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



John C. B. -  
W. H. G. -